

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NEGREIRA

Edicto

Don Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 364/05, promovido por doña Teresa Outeiro Fernández, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Outeiro Vázquez nacido en fecha 10 de mayo de 1888 en A Baña, hijo de Pedro Outeiro y de Carmen Vázquez, y que en torno al año 1911 emigró a Argentina sin volver a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2042 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 29 de noviembre de 2005.—El Juez Luis Alaez Legerén, el Secretario Judicial José Manuel Vamonde Fernández.—30.721. 1.ª 25-5-2006

VIGO

Edicto

Doña Yolanda Rodríguez Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 13, de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 316/2006 se sigue a instancia de María Josefa Álvarez Melón y María del Carmen Álvarez Melón, expediente para la declaración de fallecimiento de Adriano Álvarez López, natural de Vigo, vecino de Vigo, tendría ahora 79 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Vigo, no teniéndose de él noticias desde el año 1954, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 24 de abril de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretario.—24.274. y 2.ª 25-5-2006

ZARAGOZA

Edicto

Don Ramón Iván Valverde Quintana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1191/2005-A2, se sigue a instancia de doña Carmen Dena Aliod expediente para la declaración de fallecimiento de Rafael Pareja Laredo, DNI n.º 23.634.283, quien se ausentó de su último domicilio en Zaragoza, calle San Pablo n.º 102, 4.º en el año 1975, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario. 24.320. y 2.ª 25-5-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 127/06, por auto de fecha 8 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Usoa Industria Gráfica, S.A.L. con domicilio en Calle Larrondo, número 3, Elotxeterri - Loiu (Bizkaia), que coincide con el lugar de su domicilio, y la mercantil Vama Internacional Asesores, S.L. cuyo centro principal de intereses está en el Paseo de la Castellana, número 117 - Madrid y domicilio social en Loiu, Calle Larrondo, número 3, Elotxeterri.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Marca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 8 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.—30.944.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 626/05, por auto de 20 de abril de 2006 se ha declarado en concurso Necesario al deudor Talleres Marinero, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Rodrigo Valdes, 6 -Pola de Lena- y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pola de Lena.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 Días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 20 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—28.585.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 184/2006, por auto de fecha 4 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sistemas Tecnológicos del Norte, S.L., con Código de Identificación Fiscal número B33850181 con domicilio en Calle Aguado, número 27, 1.º Derecha - Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 4 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—30.943.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000114/05 referente al concursado Cauchos de Ulzama, Sociedad Anónima, por auto de fecha 24 de Abril se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Cauchos de Ulzama, Sociedad Anónima.

Segundo.—Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la

liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esa resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los 15 siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dese publicidad a la presente al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de 10 días.

Lo acuerda y firma doy fe.

Pamplona/Iruña, 24 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.—28.582.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/58/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL José María Anguiozar Jorge, con fecha de nacimiento 15/07/1977, con DNI n.º 29.196.559-Z, con último domicilio conocido en Emilio Baro, 82 Escalera 2, Puerta 3, 46020 Valencia.

Almería, 8 de mayo de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—29.096.